

RESOLUCION No 040
20 de septiembre de 2024

“Por medio de la cual se otorga autorización al señor **LUIS FERNANDO ACEVEDO MANTILLA**, mayor de edad identificado con la Cedula de Ciudadanía No 13.873.083 expedida en la ciudad de Bucaramanga – Santander, para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, denominado finca Cataluña, ubicada en la vereda los Ángeles del corregimiento los Ángeles del municipio de Rio de Oro en el departamento del Cesar, solicitud que hace con autorización de la propietaria del predio, la señora **NANCY MANTILLA GONZALEZ**, también mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 27.766.298 expedida en el municipio de Ocaña Nortes de Santander”

El Coordinador del GIT Seccional Aguachica de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 y la Resolución 0024 del 01 de Febrero de 2021, emanada de la Dirección General de esta entidad y,

CONSIDERANDO

Que el señor **LUIS FERNANDO ACEVEDO MANTILLA**, mayor de edad identificado con la Cedula de Ciudadanía No 13.873.083 expedida en la ciudad de Bucaramanga – Santander, solicitó a Corpocesar autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, denominado finca Cataluña, ubicada en la vereda los Ángeles del corregimiento los Ángeles del municipio de Rio de Oro en el departamento del Cesar, solicitud que hace con autorización de la propietaria del predio, la señora **NANCY MANTILLA GONZALEZ**, también mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 27.766.298 expedida en el municipio de Ocaña Nortes de Santander.

Que a la solicitud se anexó el certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No. 196- 17617 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica - Cesar.

Que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que mediante decreto 1532 de 2019, se modifica la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 y se sustituye la Sección 12 del Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015. En el acápite de definiciones se consagra así, la figura de **“Árboles aislados fuera de la cobertura de bosque natural. Son los individuos que resulten de regeneración natural, árboles plantados o establecidos y que no son parte de una cobertura de bosque natural o cultivo. forestal con fines comerciales”**. De igual manera se define así la figura de **“Árboles de sombrío. Son los árboles que acompañan, permanente o temporalmente, el desarrollo de cultivos agrícolas o de pastizales, brindándoles beneficios ambientales, tales como sombrío, prevención de plagas o enfermedades, evitar la erosión, suministro de abonos verdes, entre otros. Estos árboles pueden ser establecidos por el hombre o surgir por regeneración natural. Se ubican de manera dispersa o bajo un arreglo establecido dentro del sistema productivo”**.

Que a la luz de las disposiciones contenidas en el decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), los aprovechamientos forestales en terrenos de dominio público se adquieren mediante permiso. Los aprovechamientos forestales en terreno privado se adquieren mediante autorización. En el presente caso lo que debe obtenerse es una autorización.

Que este despacho inició el trámite administrativo ambiental y ordenó la correspondiente diligencia de inspección. Como resultado de dicha actividad se rindió informe técnico cuyos apartes principales son del siguiente tenor:

Continuación Resolución N° 040 de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización al señor **LUIS FERNANDO ACEVEDO MANTILLA**, mayor de edad identificado con la Cedula de Ciudadanía No 13.873.083 expedida en la ciudad de Bucaramanga – Santander, para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, denominado finca Cataluña, ubicada en la vereda los Ángeles del corregimiento los Ángeles del municipio de Río de Oro en el departamento del Cesar, solicitud que hace con autorización de la propietaria del predio, la señora **NANCY MANTILLA GONZALEZ**, también mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 27.766.298 expedida en el municipio de Ocaña Nortes de Santander”----- 2

1- ANTECEDENTES

*El presente informe se origina ante la solicitud presentada por el señor **LUIS FERNANDO ACEVEDO MANTILLA**, mayor de edad identificado con la Cedula de Ciudadanía No 13.873.083, actuando con autorización de la propietaria del predio, la señora **NANCY MANTILLA GONZALEZ**, también mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 27.766.298 expedida en el municipio de Ocaña Norte de Santander, y quien expone de manera general lo siguiente:*

*“Solicito a Corpocesar **AUTORIZACIÓN** para realizar aprovechamiento de los árboles de sombrío de pastizales, ubicados en el predio Cataluña, con el fin de abrir el dosel forestal para regular el ingreso de luz solar”.*

*En atención a lo ordenado mediante Auto No. 046 del 30 de agosto de 2024, emanado de la Coordinación GIT para la Gestión de la Seccional Aguachica, me trasladé el día 18 y 19 de septiembre de 2024, al **INMUEBLE** Tipo predio Rural, denominado finca Cataluña, ubicada en la vereda los Ángeles del municipio de Río de Oro en el departamento del Cesar, con el fin de evaluar técnicamente el estado actual de 176 árboles de las especies: Orejero, Jobo, Guayacan, Guacamayo entre otros a la solicitud de intervención forestal (TALA), que se ha presentado a la entidad.*

2- SITUACIÓN ENCONTRADA

*Con el fin de verificar el estado actual de los árboles objeto de aprovechamiento solicitado y emitir concepto técnico frente al requerimiento de intervención forestal de árboles ubicados en zona rural, que se le ha presentado a la entidad; el día 30 de agosto de 2024, la comisión integrada por el funcionario **Miguel Ángel Jerez/Operario** calificado y **Jairenn Sahian Reyes Obregon/Profesional de apoyo**, se dirigieron en un vehículo No corporativo hasta el Predio Cataluña, ubicado en zona rural del corregimiento de los Ángeles en jurisdicción del municipio de Río de Oro- Cesar, donde fuimos atendidos por el señor **FERNEY VICENTE ARBOLEDA SALAZAR** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.101.591, actuando en calidad de Asistente Técnico Ingeniero Forestal del predio Cataluña, al cual se le informó el objeto de la visita y se procedió a realizar recorrido.*

*En la inspección realizada al sitio objeto de la solicitud, se pudo observar que la tierra está ocupada principalmente por una cobertura de árboles con alturas muy variadas del dosel compuesta por pastizales y arboles de diferentes especies. Allí se verificaron 176 árboles de las especies **Campano Samán** (*Albizia saman*), **Caracolí** (*Anacardium excelsum*), **Cartageno** o **Ceiba chitua** (*Pseudobombax septenatum*), **Cedro** (*Cedrela odorata*) **Ceiba tolua** (*Bombacopsis quinatum*) **Ceiba Bonga** (*Ceiba pentandra*) **Diomate**, **Gusanero** (*Astronium graveolens*) **Guacamayo** (*Albizia niopoides*) **Guayacán hobo** (*Centrolobium paraense*), **Guayacán trebol** (*Platymiscium pinnatum*), **Hobo** (*spondias mombin*) y **Orejero Piñon de oreja** (*Enterolobium cyclocarpum*). Son árboles aislados fuera de la cobertura de bosque natural, el 95% de los arboles evidenciados se encuentran en buen estado fitosanitario los cuales son de regeneración natural, y el 5% de los árboles se encuentra en mal estado fitosanitario requieren ser aprovechados y sus productos serán usados con fines comerciales.*

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

Continuación Resolución N° 040 de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización al señor **LUIS FERNANDO ACEVEDO MANTILLA**, mayor de edad identificado con la Cedula de Ciudadanía No 13.873.083 expedida en la ciudad de Bucaramanga – Santander, para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, denominado finca Cataluña, ubicada en la vereda los Ángeles del corregimiento los Ángeles del municipio de Río de Oro en el departamento del Cesar, solicitud que hace con autorización de la propietaria del predio, la señora **NANCY MANTILLA GONZALEZ**, también mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 27.766.298 expedida en el municipio de Ocaña Nortes de Santander”----- 3

REGISTRO FOTOGRAFICO



Imagen 1



Imagen 2

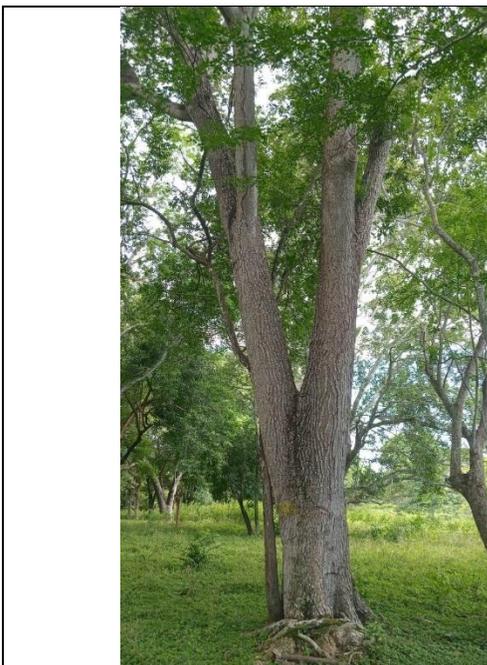


Imagen 3

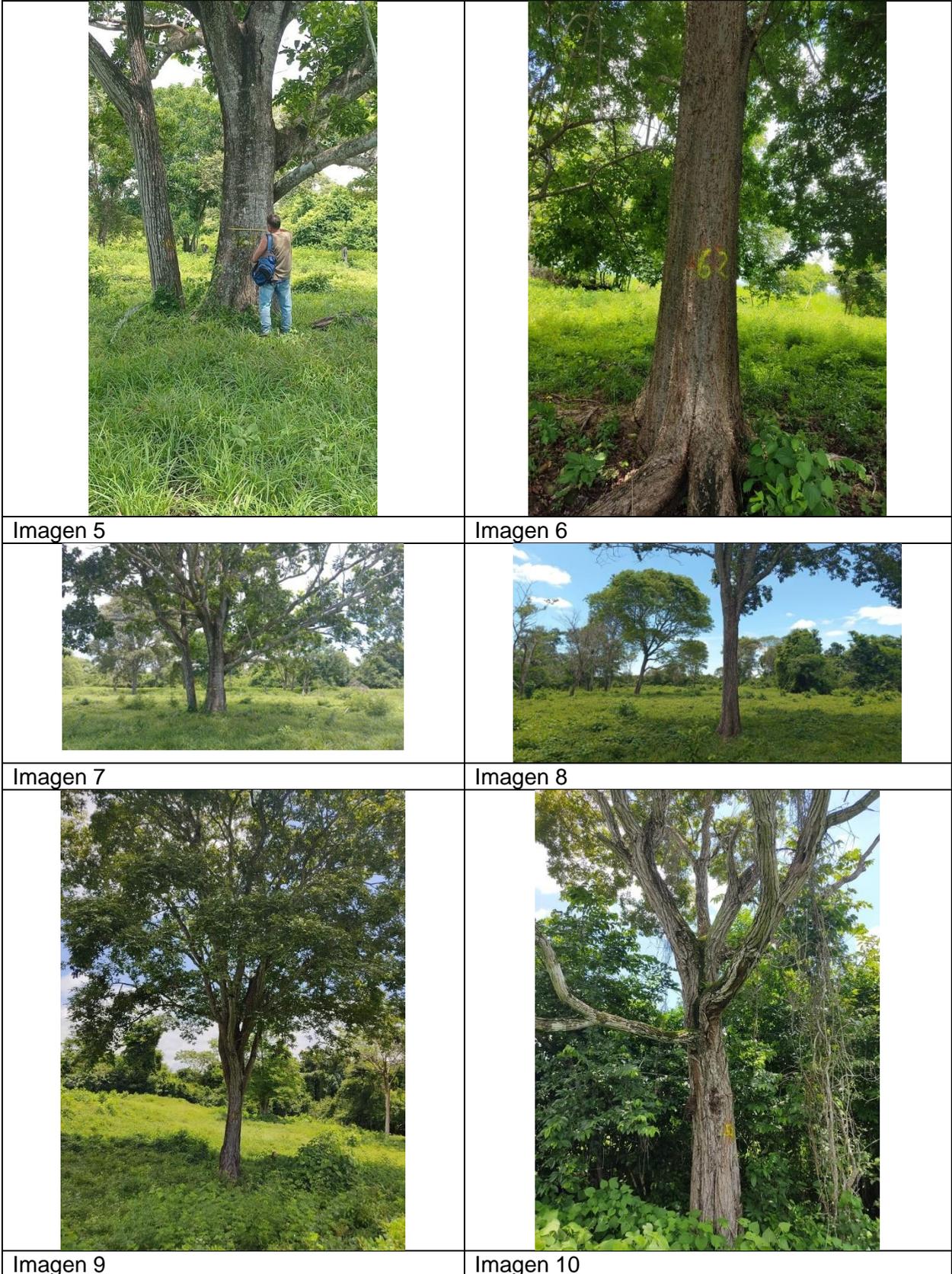


Imagen 4

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

Continuación Resolución N° 040 de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización al señor **LUIS FERNANDO ACEVEDO MANTILLA**, mayor de edad identificado con la Cedula de Ciudadanía No 13.873.083 expedida en la ciudad de Bucaramanga – Santander, para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, denominado finca Cataluña, ubicada en la vereda los Ángeles del corregimiento los Ángeles del municipio de Rio de Oro en el departamento del Cesar, solicitud que hace con autorización de la propietaria del predio, la señora **NANCY MANTILLA GONZALEZ**, también mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 27.766.298 expedida en el municipio de Ocaña Nortes de Santander”----- 4



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

Continuación Resolución N° 040 de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización al señor **LUIS FERNANDO ACEVEDO MANTILLA**, mayor de edad identificado con la Cedula de Ciudadanía No 13.873.083 expedida en la ciudad de Bucaramanga – Santander, para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, denominado finca Cataluña, ubicada en la vereda los Ángeles del corregimiento los Ángeles del municipio de Rio de Oro en el departamento del Cesar, solicitud que hace con autorización de la propietaria del predio, la señora **NANCY MANTILLA GONZALEZ**, también mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 27.766.298 expedida en el municipio de Ocaña Nortes de Santander”----- 5

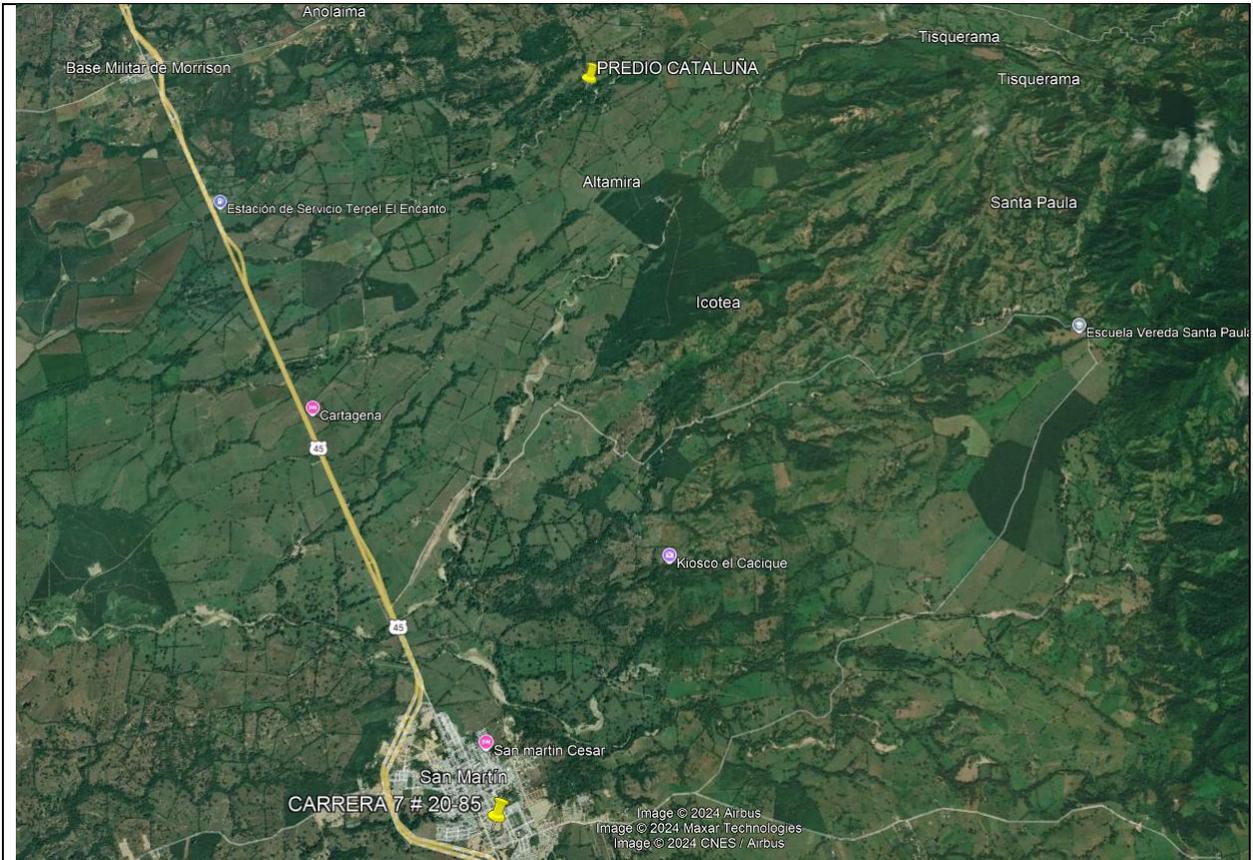


IMAGEN 11: Predio Cataluña: Google Earth, 2024

Continuación Resolución N° 040 de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización al señor LUIS FERNANDO ACEVEDO MANTILLA, mayor de edad identificado con la Cedula de Ciudadanía No 13.873.083 expedida en la ciudad de Bucaramanga – Santander, para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, denominado finca Cataluña, ubicada en la vereda los Ángeles del corregimiento los Ángeles del municipio de Rio de Oro en el departamento del Cesar, solicitud que hace con autorización de la propietaria del predio, la señora NANCY MANTILLA GONZALEZ, también mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 27.766.298 expedida en el municipio de Ocaña Nortes de Santander”----- 6

Tabla 1.- Especies y cálculo de volúmenes de los árboles a intervenir en el predio Finca Cataluña ubicado en jurisdicción de Rio de oro- Cesar, inventariados en la tabla 1.

No. Arbol	COORDENADAS GEOGRAFICAS		ALTITUD m.s.n.m.	NOMBRE			DAP m	HC m	HT m	Vol Cial m ³	Vol total m ³	DAP cm
	Latitud N	Longitud W		NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	FAMILIA						
1	8° 04' 41.8	73° 30' 11.8'''	113	Caracolí	Anacardium excelsum	ANACADIACEAE	0,92	9,0	12,5	4,07	4,99	92,0
2	8° 04' 41.9	73° 30' 12.6'''	144	Caracolí	Anacardium excelsum	ANACADIACEAE	1,18	8,0	11,7	5,95	7,68	118, 0
3	8° 04' 40.3	73° 30' 10.7'''	147	Caracolí	Anacardium excelsum	ANACADIACEAE	1,33	6,8	9,5	6,42	7,92	133, 0
4	8° 04' 40.3	73° 30' 10.2'''	160	Caracolí	Anacardium excelsum	ANACADIACEAE	1,12	7,2	10,2	4,82	6,03	112, 0
5	8° 04' 40.5	73° 30' 10.0'''	157	Caracolí	Anacardium excelsum	ANACADIACEAE	1,33	8,3	10,3	7,84	8,59	133, 0
6	8° 04' 38.9	73° 30' 10.2'''	158	Caracolí	Anacardium excelsum	ANACADIACEAE	1,36	7,8	11,4	7,70	9,94	136, 0
7	8° 04' 41.7	73° 30' 12.7'''	151	Caracolí	Anacardium excelsum	ANACADIACEAE	0,88	8,7	11,5	3,60	4,20	88,0
8	8° 04' 42.2	73° 30' 12.7'''	155	Caracolí	Anacardium excelsum	ANACADIACEAE	0,97	7,2	10,4	3,62	4,61	97,0
9	8° 04' 41.9	73° 30' 13.2'''	158	Caracolí	Anacardium excelsum	ANACADIACEAE	1,08	8,2	10,5	5,11	5,77	108, 0
10	8° 04' 42.2	73° 30' 13.1'''	145	Caracolí	Anacardium excelsum	ANACADIACEAE	1,36	8,1	11,3	8,00	9,85	136, 0

Continuación Resolución N° 040 de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización al señor LUIS FERNANDO ACEVEDO MANTILLA, mayor de edad identificado con la Cedula de Ciudadanía No 13.873.083 expedida en la ciudad de Bucaramanga – Santander, para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, denominado finca Cataluña, ubicada en la vereda los Ángeles del corregimiento los Ángeles del municipio de Rio de Oro en el departamento del Cesar, solicitud que hace con autorización de la propietaria del predio, la señora NANCY MANTILLA GONZALEZ, también mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 27.766.298 expedida en el municipio de Ocaña Nortes de Santander”----- 7

11	8° 04' 43.3	73° 30' 11.8'''	148	Caracolí	Anacardium excelsum	ANACADIACEAE	1,17	5,2	8,6	3,80	5,55	117,0
12	8° 04' 43.5	73° 30' 11.5'''	149	Caracolí	Anacardium excelsum	ANACADIACEAE	1,47	6,1	9,3	7,04	9,47	147,0
13	8° 04' 42.5	73° 30' 10.8'''	155	Ceiba, Bonga	Ceiba pentandra	MALVACEAE	1,18	5,1	8,4	3,79	5,51	118,0
14	8° 04' 42.5	73° 30' 10.8'''	155	Ceiba, Bonga	Ceiba pentandra	MALVACEAE	0,87	8,2	11,5	3,31	4,10	87,0
15	8° 04' 44.8	73° 30' 12.6'''	159	Caracolí	Anacardium excelsum	ANACADIACEAE	1,23	5,7	9,3	4,61	6,63	123,0
16	8° 04' 46.1	73° 30' 11.6'''	158	Campano, Samán	Albizia saman	FABACEAE	0,56	5,2	8,7	0,87	1,29	56,0
17	8° 04' 46.1	73° 30' 12.1'''	153	Ceiba, Bonga	Ceiba pentandra	MALVACEAE	1,10	7,3	10,4	4,72	5,93	110,0
18	8° 04' 52.4	73° 30' 13.0'''	148	Guayacán trebol, Trebol	Platymiscium pinnatum	FABACEAE	0,64	4,8	9,4	1,05	1,81	64,0
19	8° 04' 51.8	73° 30' 14.4'''	141	Guayacán trebol, Trebol	Platymiscium pinnatum	FABACEAE	0,51	5,2	7,3	0,72	0,89	51,0
20	8° 04' 52.4	73° 30' 14.7'''	148	Guayacán trebol, Trebol	Platymiscium pinnatum	FABACEAE	0,49	5,2	7,8	0,67	0,88	49,0
21	8° 04' 47.5	73° 30' 28.1'''	154	Guayacán trebol, Trebol	Platymiscium pinnatum	FABACEAE	0,40	4,5	7,0	0,38	0,53	40,0
22	8° 04' 47.3	73° 30' 28.1'''	151	Guacamayo	Albizia niopoides	FABACEAE	0,57	9,0	12,0	1,56	1,84	57,0
23	8° 04' 47.8	73° 30' 26.5'''	152	Guacamayo	Albizia niopoides	FABACEAE	0,45	9,0	12,0	0,97	1,15	45,0

Continuación Resolución N° 040 de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización al señor LUIS FERNANDO ACEVEDO MANTILLA, mayor de edad identificado con la Cedula de Ciudadanía No 13.873.083 expedida en la ciudad de Bucaramanga – Santander, para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, denominado finca Cataluña, ubicada en la vereda los Ángeles del corregimiento los Ángeles del municipio de Rio de Oro en el departamento del Cesar, solicitud que hace con autorización de la propietaria del predio, la señora NANCY MANTILLA GONZALEZ, también mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 27.766.298 expedida en el municipio de Ocaña Nortes de Santander”----- 8

24	8° 04' 47.9	73° 30' 26.6'''	153	Guacamayo	Albizia niopoides	FABACEAE	0,51	6,0	8,5	0,83	1,04	51,0
25	8° 04' 48.2	73° 30' 26.2'''	154	Guacamayo	Albizia niopoides	FABACEAE	0,82	6,0	8,5	2,15	2,69	82,0
26	8° 04' 48.3	73° 30' 25.5'''	151	Guacamayo	Albizia niopoides	FABACEAE	0,57	11,0	13,5	1,91	2,07	57,0
27	8° 04' 48.6	73° 30' 26.2'''	155	Guacamayo	Albizia niopoides	FABACEAE	0,58	5,5	7,5	0,99	1,19	58,0
28	8° 04' 48.6	73° 30' 26.3'''	153	Guacamayo	Albizia niopoides	FABACEAE	0,51	6,7	803,0	0,93	98,42	51,0
29	8° 04' 48.7	73° 30' 26.4'''	151	Guacamayo	Albizia niopoides	FABACEAE	0,39	5,0	6,1	0,41	0,44	39,0
30	8° 04' 49.8	73° 30' 26.6'''	149	Guacamayo	Albizia niopoides	FABACEAE	0,45	7,0	9,3	0,76	0,89	45,0
31	8° 04' 48.8	73° 30' 27.7'''	149	Guayacán trebol, Trebol	Platymiscium pinnatum	FABACEAE	0,60	4,0	7,5	0,77	1,27	60,0
32	8° 04' 49.4	73° 30' 27.7'''	149	Guayacán trebol, Trebol	Platymiscium pinnatum	FABACEAE	0,56	5,2	9,2	0,87	1,36	56,0
33	8° 04' 51.5	73° 30' 25.9'''	153	Guayacán trebol, Trebol	Platymiscium pinnatum	FABACEAE	0,46	5,0	8,2	0,57	0,82	46,0
34	8° 04' 51.9	73° 30' 26.4'''	156	Guayacán trebol, Trebol	Platymiscium pinnatum	FABACEAE	0,40	3,9	7,2	0,33	0,54	40,0
35	8° 04' 52.4	73° 30' 27.0'''	151	Guayacán trebol, Trebol	Platymiscium pinnatum	FABACEAE	0,51	3,9	6,5	0,54	0,80	51,0
36	8° 04' 50.2	73° 30' 27.7'''	150	Cartageno, Ceiba chitua	Pseudobombax septenatum	MALVACEAE	1,16	13,5	15,0	9,70	9,51	116, 0

Continuación Resolución N° 040 de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización al señor LUIS FERNANDO ACEVEDO MANTILLA, mayor de edad identificado con la Cedula de Ciudadanía No 13.873.083 expedida en la ciudad de Bucaramanga – Santander, para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, denominado finca Cataluña, ubicada en la vereda los Ángeles del corregimiento los Ángeles del municipio de Rio de Oro en el departamento del Cesar, solicitud que hace con autorización de la propietaria del predio, la señora NANCY MANTILLA GONZALEZ, también mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 27.766.298 expedida en el municipio de Ocaña Nortes de Santander”----- 9

37	8° 04' 53.7	73° 30' 27.6'''	153	Guayacán trebol, Trebol	Platymiscium pinnatum	FABACEAE	0,41	3,9	6,5	0,35	0,51	41,0
38	8° 04' 53.8	73° 30' 27.4'''	154	Guayacán trebol, Trebol	Platymiscium pinnatum	FABACEAE	0,48	3,9	7,5	0,48	0,81	48,0
39	8° 04' 55.0	73° 30' 28.1'''	151	Guayacán trebol, Trebol	Platymiscium pinnatum	FABACEAE	0,47	4,6	7,5	0,54	0,78	47,0
40	8° 04' 54.7	73° 30' 29.1'''	152	Guayacán trebol, Trebol	Platymiscium pinnatum	FABACEAE	0,47	5,0	9,0	0,59	0,94	47,0
41	8° 04' 53.1	73° 30' 30.1'''	151	Guayacán trebol, Trebol	Platymiscium pinnatum	FABACEAE	0,42	5,2	8,7	0,49	0,72	42,0
42	8° 04' 52.0	73° 30' 31.8'''	144	Cartageno, Ceiba chitua	Pseudobombax septenatum	MALVACEAE	0,64	10,5	12,0	2,30	2,32	64,0
43	8° 04' 45.6	73° 30' 21.3'''	151	Campano, Samán	Albizia saman	FABACEAE	0,48	4,3	6,7	0,53	0,73	48,0
44	8° 04' 54.2	73° 30' 14.8'''	148	Caracolí	Anacardium excelsum	ANACADIACEAE	0,43	5,5	9,0	0,54	0,78	43,0
45	8° 04' 57.4	73° 30' 21.2'''	153	Cartageno, Ceiba chitua	Pseudobombax septenatum	MALVACEAE	0,45	9,0	10,5	0,97	1,00	45,0
46	8° 04' 57.4	73° 30' 21.6'''	154	Cartageno, Ceiba chitua	Pseudobombax septenatum	MALVACEAE	0,44	7,0	10,5	0,72	0,96	44,0
47	8° 04' 56.8	73° 30' 22.6'''	149	Guayacán trebol, Trebol	Platymiscium pinnatum	FABACEAE	0,41	5,0	7,5	0,45	0,59	41,0
48	8° 04' 58.3	73° 30' 21.6'''	156	Guayacán trebol, Trebol	Platymiscium pinnatum	FABACEAE	0,41	5,0	5,8	0,45	0,46	41,0
49	8° 04' 58.3	73° 30' 21.5'''	154	Guayacán trebol, Trebol	Platymiscium pinnatum	FABACEAE	0,53	3,9	7,2	0,59	0,95	53,0

Continuación Resolución N° 040 de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización al señor LUIS FERNANDO ACEVEDO MANTILLA, mayor de edad identificado con la Cedula de Ciudadanía No 13.873.083 expedida en la ciudad de Bucaramanga – Santander, para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, denominado finca Cataluña, ubicada en la vereda los Ángeles del corregimiento los Ángeles del municipio de Rio de Oro en el departamento del Cesar, solicitud que hace con autorización de la propietaria del predio, la señora NANCY MANTILLA GONZALEZ, también mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 27.766.298 expedida en el municipio de Ocaña Nortes de Santander”----- 10

50	8° 04' 56.5	73° 30' 21.0'''	154	Guayacán trebol, Trebol	Platymiscium pinnatum	FABACEAE	0,51	5,0	7,5	0,69	0,92	51,0
51	8° 05' 01.2	73° 30' 16.3'''	159	Ceiba, Bonga	Ceiba pentandra	MALVACEAE	0,92	10,0	12,0	4,52	4,79	92,0
52	8° 05' 00.8	73° 30' 16.1'''	162	Campano, Samán	Albizia saman	FABACEAE	0,56	4,0	6,5	0,67	0,96	56,0
53	8° 05' 00.3	73° 30' 16.2'''	156	Campano, Samán	Albizia saman	FABACEAE	0,57	5,0	9,3	0,87	1,42	57,0
54	8° 05' 00.0	73° 30' 15.7'''	156	Campano, Samán	Albizia saman	FABACEAE	0,54	4,0	6,5	0,62	0,89	54,0
55	8° 05' 01.9	73° 30' 16.4'''	157	Orejero, Piñon de oreja	Enterolobium cyclocarpum	FABACEAE	0,87	6,0	9,0	2,43	3,21	87,0
56	8° 05' 03.3	73° 30' 18.7'''	151	Guayacán trebol, Trebol	Platymiscium pinnatum	FABACEAE	0,44	4,5	7,5	0,47	0,68	44,0
57	8° 05' 03.9	73° 30' 17.6'''	154	Guayacán trebol, Trebol	Platymiscium pinnatum	FABACEAE	0,54	6,0	9,0	0,93	1,24	54,0
58	8° 05' 04.3	73° 30' 15.9'''	150	Guayacán trebol, Trebol	Platymiscium pinnatum	FABACEAE	0,40	4,5	5,5	0,38	0,41	40,0
59	8° 05' 04.7	73° 30' 16.0'''	157	Ceiba, Bonga	Ceiba pentandra	MALVACEAE	0,42	8,0	10,0	0,75	0,83	42,0
60	8° 05' 05.4	73° 30' 16.3'''	154	Guayacán trebol, Trebol	Platymiscium pinnatum	FABACEAE	0,41	5,5	9,0	0,49	0,71	41,0
61	8° 05' 05.5	73° 30' 16.1'''	155	Guayacán trebol, Trebol	Platymiscium pinnatum	FABACEAE	0,43	6,0	9,0	0,59	0,78	43,0
62	8° 05' 06.6	73° 30' 17.1'''	153	Ceiba tolua	Bombacopsis quinatum	MALVACEAE	0,64	7,5	10,0	1,64	1,93	64,0

Continuación Resolución N° 040 de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización al señor LUIS FERNANDO ACEVEDO MANTILLA, mayor de edad identificado con la Cedula de Ciudadanía No 13.873.083 expedida en la ciudad de Bucaramanga – Santander, para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, denominado finca Cataluña, ubicada en la vereda los Ángeles del corregimiento los Ángeles del municipio de Rio de Oro en el departamento del Cesar, solicitud que hace con autorización de la propietaria del predio, la señora NANCY MANTILLA GONZALEZ, también mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 27.766.298 expedida en el municipio de Ocaña Nortes de Santander”----- 11

63	8° 05' 08.1	73° 30' 20.5'''	155	Caracolí	Anacardium excelsum	ANACADIACEAE	1,25	6,0	7,5	5,01	5,52	125,0
64	8° 05' 05.3	73° 30' 23.9'''	147	Diomate, Gusanero	Astronium graveolens	ANACADIACEAE	0,44	7,0	7,5	0,72	0,68	44,0
65	8° 05' 04.6	73° 30' 26.5'''	146	Diomate, Gusanero	Astronium graveolens	ANACADIACEAE	0,58	11,5	13,5	2,07	2,14	58,0
66	8° 05' 02.7	73° 30' 28.2'''	149	Diomate, Gusanero	Astronium graveolens	ANACADIACEAE	0,52	9,0	12,0	1,30	1,53	52,0
67	8° 05' 01.0	73° 30' 28.5'''	150	Guayacán trebol, Trebol	Platymiscium pinnatum	FABACEAE	0,48	6,0	7,0	0,74	0,76	48,0
68	8° 04' 59.4	73° 30' 28.9'''	149	Guayacán trebol, Trebol	Platymiscium pinnatum	FABACEAE	0,53	1,9	7,5	0,29	0,99	53,0
69	8° 04' 59.2	73° 30' 29.2'''	148	Guayacán trebol, Trebol	Platymiscium pinnatum	FABACEAE	0,46	7,0	8,5	0,79	0,85	46,0
70	8° 04' 58.5	73° 30' 30.1'''	146	Hobo	spondias mombin	ANACADIACEAE	0,46	5,5	7,0	0,62	0,70	46,0
71	8° 04' 59.5	73° 30' 29.8'''	147	Guacamayo	Albizia niopoides	FABACEAE	0,45	10,5	13,0	1,14	1,24	45,0
72	8° 04' 59.6	73° 30' 29.9'''	147	Guacamayo	Albizia niopoides	FABACEAE	0,45	10,0	11,5	1,08	1,10	45,0
73	8° 05' 00.8	73° 30' 29.4'''	148	Guayacán trebol, Trebol	Platymiscium pinnatum	FABACEAE	0,51	6,0	8,5	0,83	1,04	51,0
74	8° 05' 02.5	73° 30' 31.3'''	149	Cedro	Cedrela odorata	MELIACEAE	0,31	10,5	10,0	0,54	0,45	31,0
75	8° 05' 02.7	73° 30' 33.7'''	152	Diomate, Gusanero	Astronium graveolens	ANACADIACEAE	0,40	7,5	12,0	0,64	0,90	40,0

Continuación Resolución N° 040 de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización al señor LUIS FERNANDO ACEVEDO MANTILLA, mayor de edad identificado con la Cedula de Ciudadanía No 13.873.083 expedida en la ciudad de Bucaramanga – Santander, para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, denominado finca Cataluña, ubicada en la vereda los Ángeles del corregimiento los Ángeles del municipio de Rio de Oro en el departamento del Cesar, solicitud que hace con autorización de la propietaria del predio, la señora NANCY MANTILLA GONZALEZ, también mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 27.766.298 expedida en el municipio de Ocaña Nortes de Santander”----- 12

76	8° 05' 02.2	73° 30' 30.8'''	146	Cedro	Cedrela odorata	MELIACEAE	0,28	7,5	7,5	0,31	0,28	28,0
77	8° 05' 01.5	73° 30' 28.7'''	152	Guacamayo	Albizia niopoides	FABACEAE	0,38	5,5	9,0	0,42	0,61	38,0
78	8° 05' 02.2	73° 30' 29.2'''	156	Cartageno, Ceiba chitua	Pseudobombax septenatum	MALVACEAE	0,42	9,0	10,0	0,85	0,83	42,0
79	8° 05' 02.6	73° 30' 30.1'''	147	Cedro	Cedrela odorata	MELIACEAE	0,40	11,0	12,0	0,94	0,90	40,0
80	8° 05' 02.6	73° 30' 29.9'''	159	Cedro	Cedrela odorata	MELIACEAE	0,25	8,5	9,5	0,28	0,28	25,0
81	8° 05' 07.1	73° 30' 26.6'''	157	Cedro	Cedrela odorata	MELIACEAE	0,49	7,5	11,5	0,96	1,30	49,0
82	8° 05' 07.8	73° 30' 27.7'''	151	Cartageno, Ceiba chitua	Pseudobombax septenatum	MALVACEAE	1,20	11,5	12,5	8,84	8,48	120, 0
83	8° 05' 06.1	73° 30' 28.0'''	148	Cedro	Cedrela odorata	MELIACEAE	0,42	7,5	9,5	0,71	0,79	42,0
84	8° 05' 05.8	73° 30' 28.1'''	157	Cedro	Cedrela odorata	MELIACEAE	0,26	6,0	8,5	0,22	0,27	26,0
85	8° 05' 05.6	73° 30' 28.4'''	155	Cedro	Cedrela odorata	MELIACEAE	0,28	7,0	8,5	0,29	0,31	28,0
86	8° 05' 04.7	73° 30' 28.5'''	156	Guacamayo	Albizia niopoides	FABACEAE	0,52	8,0	11,0	1,16	1,40	52,0
87	8° 05' 04.7	73° 30' 28.9'''	161	Ceiba, Bonga	Ceiba pentandra	MALVACEAE	0,57	10,5	12,0	1,82	1,84	57,0
88	8° 05' 04.6	73° 30' 29.1'''	162	Diomate, Gusanero	Astronium graveolens	ANACADIACEAE	0,64	8,5	11,0	1,86	2,12	64,0

Continuación Resolución N° 040 de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización al señor LUIS FERNANDO ACEVEDO MANTILLA, mayor de edad identificado con la Cedula de Ciudadanía No 13.873.083 expedida en la ciudad de Bucaramanga – Santander, para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, denominado finca Cataluña, ubicada en la vereda los Ángeles del corregimiento los Ángeles del municipio de Rio de Oro en el departamento del Cesar, solicitud que hace con autorización de la propietaria del predio, la señora NANCY MANTILLA GONZALEZ, también mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 27.766.298 expedida en el municipio de Ocaña Nortes de Santander”----- 13

89	8° 05' 06.0	73° 30' 28.4'''	162	Cedro	Cedrela odorata	MELIACEAE	0,25	8,5	9,0	0,28	0,27	25,0
90	8° 05' 06.1	73° 30' 28.4'''	160	Cedro	Cedrela odorata	MELIACEAE	0,27	8,5	9,0	0,33	0,31	27,0
91	8° 05' 06.0	73° 30' 28.5'''	159	Cedro	Cedrela odorata	MELIACEAE	0,24	7,0	9,0	0,22	0,24	24,0
92	8° 05' 06.2	73° 30' 28.6'''	161	Cedro	Cedrela odorata	MELIACEAE	0,23	7,5	9,0	0,21	0,22	23,0
93	8° 05' 06.1	73° 30' 28.8'''	160	Cedro	Cedrela odorata	MELIACEAE	0,22	5,9	7,5	0,15	0,17	22,0
94	8° 05' 06.0	73° 30' 28.7'''	161	Cedro	Cedrela odorata	MELIACEAE	0,21	5,9	7,5	0,14	0,16	21,0
95	8° 05' 06.3	73° 30' 28.8'''	159	Cedro	Cedrela odorata	MELIACEAE	0,30	6,5	8,5	0,31	0,36	30,0
96	8° 05' 06.3	73° 30' 28.9'''	158	Cedro	Cedrela odorata	MELIACEAE	0,30	9,5	11,5	0,46	0,49	30,0
97	8° 05' 06.5	73° 30' 29.5'''	156	Guacamayo	Albizia niopoides	FABACEAE	0,35	7,0	10,0	0,46	0,58	35,0
98	8° 05' 06.5	73° 30' 30.1'''	155	Guayacán trebol, Trebol	Platymiscium pinnatum	FABACEAE	0,36	9,5	11,0	0,66	0,67	36,0
99	8° 05' 06.2	73° 30' 29.6'''	153	Cedro	Cedrela odorata	MELIACEAE	0,24	8,5	10,0	0,26	0,27	24,0
100	8° 05' 05.6	73° 30' 29.8'''	153	Cedro	Cedrela odorata	MELIACEAE	0,22	8,0	10,0	0,21	0,23	22,0
101	8° 05' 09.2	73° 30' 22.7'''	157	Guayacán hobo	Centrolobium paraense	FABACEAE	0,35	9,5	9,5	0,62	0,55	35,0

Continuación Resolución N° 040 de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización al señor LUIS FERNANDO ACEVEDO MANTILLA, mayor de edad identificado con la Cedula de Ciudadanía No 13.873.083 expedida en la ciudad de Bucaramanga – Santander, para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, denominado finca Cataluña, ubicada en la vereda los Ángeles del corregimiento los Ángeles del municipio de Rio de Oro en el departamento del Cesar, solicitud que hace con autorización de la propietaria del predio, la señora NANCY MANTILLA GONZALEZ, también mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 27.766.298 expedida en el municipio de Ocaña Nortes de Santander”----- 14

102	8° 05' 09.4	73° 30' 22.5'''	158	Cartageno, Ceiba chitua	<i>Pseudobombax septenatum</i>	MALVACEAE	0,50	11,5	14,0	1,54	1,65	50,0
103	8° 05' 09.9	73° 30' 21.7'''	156	Caracolí	<i>Anacardium excelsum</i>	ANACADIACEAE	0,85	7,5	9,0	2,89	3,06	85,0
104	8° 05' 09.4	73° 30' 21.5'''	159	Caracolí	<i>Anacardium excelsum</i>	ANACADIACEAE	1,30	5,5	8,5	4,96	6,77	130, 0
105	8° 05' 10.9	73° 30' 20.9'''	157	Guayacán trebol, Trebol	<i>Platymiscium pinnatum</i>	FABACEAE	0,40	6,5	8,5	0,56	0,64	40,0
106	8° 05' 10.8	73° 30' 21.3'''	156	Caracolí	<i>Anacardium excelsum</i>	ANACADIACEAE	0,40	8,5	10,0	0,73	0,75	40,0
107	8° 05' 11.5	73° 30' 20.0'''	156	Caracolí	<i>Anacardium excelsum</i>	ANACADIACEAE	0,94	6,5	10,5	3,07	4,37	94,0
108	8° 05' 11.3	73° 30' 19.8'''	155	Caracolí	<i>Anacardium excelsum</i>	ANACADIACEAE	0,44	10,0	10,0	1,03	0,91	44,0
109	8° 05' 11.5	73° 30' 20.1'''	155	Caracolí	<i>Anacardium excelsum</i>	ANACADIACEAE	0,40	8,5	10,0	0,73	0,75	40,0
110	8° 05' 12.8	73° 30' 20.7'''	155	Caracolí	<i>Anacardium excelsum</i>	ANACADIACEAE	0,44	6,5	9,0	0,67	0,82	44,0
111	8° 05' 13.3	73° 30' 21.2'''	159	Cartageno, Ceiba chitua	<i>Pseudobombax septenatum</i>	MALVACEAE	0,53	8,5	10,0	1,28	1,32	53,0
112	8° 05' 14.3	73° 30' 21.6'''	159	Caracolí	<i>Anacardium excelsum</i>	ANACADIACEAE	0,58	7,5	9,0	1,35	1,43	58,0
113	8° 05' 14.8	73° 30' 21.8'''	156	Orejero, Piñon de oreja	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	FABACEAE	0,61	5,5	10,0	1,09	1,75	61,0
114	8° 05' 13.9	73° 30' 22.5'''	155	Guayacán trebol, Trebol	<i>Platymiscium pinnatum</i>	FABACEAE	0,42	5,5	9,5	0,52	0,79	42,0

Continuación Resolución N° 040 de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización al señor LUIS FERNANDO ACEVEDO MANTILLA, mayor de edad identificado con la Cedula de Ciudadanía No 13.873.083 expedida en la ciudad de Bucaramanga – Santander, para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, denominado finca Cataluña, ubicada en la vereda los Ángeles del corregimiento los Ángeles del municipio de Rio de Oro en el departamento del Cesar, solicitud que hace con autorización de la propietaria del predio, la señora NANCY MANTILLA GONZALEZ, también mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 27.766.298 expedida en el municipio de Ocaña Nortes de Santander”----- 15

115	8° 05' 13.8	73° 30' 22.7'''	154	Guayacán trebol, Trebol	Platymiscium pinnatum	FABACEAE	0,40	5,5	9,5	0,47	0,72	40,0
116	8° 05' 13.6	73° 30' 22.7'''	155	Guayacán trebol, Trebol	Platymiscium pinnatum	FABACEAE	0,45	4,5	9,0	0,49	0,86	45,0
117	8° 05' 13.0	73° 30' 22.2'''	157	Guayacán trebol, Trebol	Platymiscium pinnatum	FABACEAE	0,44	4,0	8,5	0,41	0,78	44,0
118	8° 05' 12.5	73° 30' 23.3'''	156	Guayacán trebol, Trebol	Platymiscium pinnatum	FABACEAE	0,40	4,5	8,5	0,38	0,64	40,0
119	8° 05' 14.6	73° 30' 23.9'''	157	Guayacán trebol, Trebol	Platymiscium pinnatum	FABACEAE	0,37	4,5	6,0	0,33	0,39	37,0
120	8° 05' 14.5	73° 30' 24.4'''	156	Guayacán trebol, Trebol	Platymiscium pinnatum	FABACEAE	0,34	4,5	6,0	0,28	0,33	34,0
121	8° 05' 15.0	73° 30' 23.9'''	159	Guayacán trebol, Trebol	Platymiscium pinnatum	FABACEAE	0,32	4,5	7,0	0,25	0,34	32,0
122	8° 05' 15.1	73° 30' 23.7'''	158	Guayacán trebol, Trebol	Platymiscium pinnatum	FABACEAE	0,37	4,5	8,5	0,33	0,55	37,0
123	8° 05' 17.2	73° 30' 24.8'''	158	Guayacán trebol, Trebol	Platymiscium pinnatum	FABACEAE	0,39	5,5	10,0	0,45	0,72	39,0
124	8° 05' 17.4	73° 30' 25.2'''	159	Guayacán trebol, Trebol	Platymiscium pinnatum	FABACEAE	0,35	6,0	9,5	0,39	0,55	35,0
125	8° 05' 16.8	73° 30' 25.2'''	158	Guayacán trebol, Trebol	Platymiscium pinnatum	FABACEAE	0,32	6,0	9,0	0,33	0,43	32,0
126	8° 05' 16.7	73° 30' 25.7'''	159	Guayacán trebol, Trebol	Platymiscium pinnatum	FABACEAE	0,54	6,5	10,0	1,01	1,37	54,0
127	8° 05' 16.1	73° 30' 25.6'''	159	Guayacán trebol, Trebol	Platymiscium pinnatum	FABACEAE	0,35	7,0	10,0	0,46	0,58	35,0

Continuación Resolución N° 040 de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización al señor LUIS FERNANDO ACEVEDO MANTILLA, mayor de edad identificado con la Cedula de Ciudadanía No 13.873.083 expedida en la ciudad de Bucaramanga – Santander, para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, denominado finca Cataluña, ubicada en la vereda los Ángeles del corregimiento los Ángeles del municipio de Rio de Oro en el departamento del Cesar, solicitud que hace con autorización de la propietaria del predio, la señora NANCY MANTILLA GONZALEZ, también mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 27.766.298 expedida en el municipio de Ocaña Nortes de Santander”----- 16

128	8° 05' 16.5	73° 30' 26.3'''	157	Guayacán trebol, Trebol	Platymiscium pinnatum	FABACEAE	0,34	7,5	9,5	0,46	0,52	34,0
129	8° 05' 16.5	73° 30' 27.0'''	158	Guayacán trebol, Trebol	Platymiscium pinnatum	FABACEAE	0,49	6,5	8,5	0,83	0,96	49,0
130	8° 05' 16.2	73° 30' 27.3'''	158	Guayacán trebol, Trebol	Platymiscium pinnatum	FABACEAE	0,40	9,5	10,0	0,81	0,75	40,0
131	8° 05' 15.3	73° 30' 26.1'''	158	Guayacán trebol, Trebol	Platymiscium pinnatum	FABACEAE	0,35	5,5	8,0	0,36	0,46	35,0
132	8° 05' 15.0	73° 30' 27.3'''	156	Guayacán trebol, Trebol	Platymiscium pinnatum	FABACEAE	0,48	4,5	7,5	0,55	0,81	48,0
133	8° 05' 14.9	73° 30' 27.5'''	157	Guayacán trebol, Trebol	Platymiscium pinnatum	FABACEAE	0,45	5,0	9,0	0,54	0,86	45,0
134	8° 05' 15.9	73° 30' 28.8'''	156	Guayacán trebol, Trebol	Platymiscium pinnatum	FABACEAE	0,51	6,5	10,0	0,90	1,23	51,0
135	8° 05' 17.6	73° 30' 26.8'''	160	Guayacán trebol, Trebol	Platymiscium pinnatum	FABACEAE	0,38	6,5	10,0	0,50	0,68	38,0
136	8° 05' 17.3	73° 30' 28.2'''	157	Guayacán trebol, Trebol	Platymiscium pinnatum	FABACEAE	0,48	7,0	9,5	0,86	1,03	48,0
137	8° 05' 18.2	73° 30' 28.0'''	156	Guayacán trebol, Trebol	Platymiscium pinnatum	FABACEAE	0,37	6,5	8,5	0,48	0,55	37,0
138	8° 05' 18.2	73° 30' 28.5'''	158	Guayacán trebol, Trebol	Platymiscium pinnatum	FABACEAE	0,33	5,5	8,0	0,32	0,41	33,0
139	8° 05' 18.3	73° 30' 28.7'''	155	Guayacán trebol, Trebol	Platymiscium pinnatum	FABACEAE	0,30	6,0	9,0	0,29	0,38	30,0
140	8° 05' 18.0	73° 30' 28.7'''	158	Guayacán trebol, Trebol	Platymiscium pinnatum	FABACEAE	0,30	5,0	8,0	0,24	0,34	30,0

Continuación Resolución N° 040 de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización al señor LUIS FERNANDO ACEVEDO MANTILLA, mayor de edad identificado con la Cedula de Ciudadanía No 13.873.083 expedida en la ciudad de Bucaramanga – Santander, para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, denominado finca Cataluña, ubicada en la vereda los Ángeles del corregimiento los Ángeles del municipio de Rio de Oro en el departamento del Cesar, solicitud que hace con autorización de la propietaria del predio, la señora NANCY MANTILLA GONZALEZ, también mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 27.766.298 expedida en el municipio de Ocaña Nortes de Santander”----- 17

141	8° 05' 17.9	73° 30' 29.0'''	159	Guayacán trebol, Trebol	Platymiscium pinnatum	FABACEAE	0,36	5,5	8,0	0,38	0,49	36,0
142	8° 05' 17.8	73° 30' 28.9'''	159	Guayacán trebol, Trebol	Platymiscium pinnatum	FABACEAE	0,37	5,5	8,0	0,40	0,52	37,0
143	8° 05' 17.4	73° 30' 29.2'''	156	Guayacán trebol, Trebol	Platymiscium pinnatum	FABACEAE	0,44	4,0	7,0	0,41	0,64	44,0
144	8° 05' 16.6	73° 30' 29.8'''	153	Guayacán trebol, Trebol	Platymiscium pinnatum	FABACEAE	0,33	4,5	7,0	0,26	0,36	33,0
145	8° 05' 16.5	73° 30' 29.8'''	156	Caracolí	Anacardium excelsum	ANACADIACEAE	0,72	5,5	8,0	1,52	1,95	72,0
146	8° 05' 17.0	73° 30' 30.1'''	155	Guayacán trebol, Trebol	Platymiscium pinnatum	FABACEAE	0,43	7,0	8,5	0,69	0,74	43,0
147	8° 05' 17.2	73° 30' 31.4'''	154	Guayacán trebol, Trebol	Platymiscium pinnatum	FABACEAE	0,45	5,0	7,5	0,54	0,72	45,0
148	8° 05' 17.9	73° 30' 30.8'''	152	Guayacán trebol, Trebol	Platymiscium pinnatum	FABACEAE	0,40	5,5	8,0	0,47	0,60	40,0
149	8° 05' 18.1	73° 30' 31.1'''	155	Guayacán trebol, Trebol	Platymiscium pinnatum	FABACEAE	0,34	4,5	8,0	0,28	0,44	34,0
150	8° 05' 19.8	73° 30' 31.4'''	153	Guayacán trebol, Trebol	Platymiscium pinnatum	FABACEAE	0,34	4,5	8,0	0,28	0,44	34,0
151	8° 05' 18.9	73° 30' 32.6'''	148	Cartageno, Ceiba chítua	Pseudobombax septenatum	MALVACEAE	0,64	10,5	12,0	2,30	2,32	64,0
152	8° 05' 18.6	73° 30' 33.9'''	152	Guayacán trebol, Trebol	Platymiscium pinnatum	FABACEAE	0,33	5,0	8,0	0,29	0,41	33,0
153	8° 05' 18.4	73° 30' 33.8'''	153	Guayacán trebol, Trebol	Platymiscium pinnatum	FABACEAE	0,57	6,5	10,0	1,13	1,53	57,0

Continuación Resolución N° 040 de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización al señor LUIS FERNANDO ACEVEDO MANTILLA, mayor de edad identificado con la Cedula de Ciudadanía No 13.873.083 expedida en la ciudad de Bucaramanga – Santander, para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, denominado finca Cataluña, ubicada en la vereda los Ángeles del corregimiento los Ángeles del municipio de Rio de Oro en el departamento del Cesar, solicitud que hace con autorización de la propietaria del predio, la señora NANCY MANTILLA GONZALEZ, también mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 27.766.298 expedida en el municipio de Ocaña Nortes de Santander”----- 18

154	8° 05' 17.6	73° 30' 33.1'''	152	Guayacán trebol, Trebol	Platymiscium pinnatum	FABACEAE	0,37	5,5	8,0	0,40	0,52	37,0
155	8° 05' 16.0	73° 30' 33.0'''	150	Caracolí	Anacardium excelsum	ANACADIACEAE	1,30	5,5	7,0	4,96	5,57	130, 0
156	8° 05' 14.6	73° 30' 31.7'''	153	Guayacán trebol, Trebol	Platymiscium pinnatum	FABACEAE	0,56	5,0	7,5	0,84	1,11	56,0
157	8° 05' 13.5	73° 30' 30.6'''	154	Guayacán trebol, Trebol	Platymiscium pinnatum	FABACEAE	0,33	5,0	9,0	0,29	0,46	33,0
158	8° 05' 13.4	73° 30' 30.8'''	155	Guayacán trebol, Trebol	Platymiscium pinnatum	FABACEAE	0,33	4,5	8,0	0,26	0,41	33,0
159	8° 05' 13.0	73° 30' 30.9'''	154	Guayacán trebol, Trebol	Platymiscium pinnatum	FABACEAE	0,52	4,0	8,0	0,58	1,02	52,0
160	8° 05' 12.6	73° 30' 31.4'''	152	Guayacán trebol, Trebol	Platymiscium pinnatum	FABACEAE	0,40	5,0	9,0	0,43	0,68	40,0
161	8° 05' 11.4	73° 30' 31.5'''	154	Guayacán trebol, Trebol	Platymiscium pinnatum	FABACEAE	0,53	6,5	9,5	0,98	1,26	53,0
162	8° 05' 12.2	73° 30' 32.2'''	155	Guayacán trebol, Trebol	Platymiscium pinnatum	FABACEAE	0,54	4,5	9,0	0,70	1,24	54,0
163	8° 05' 11.2	73° 30' 32.3'''	154	Guayacán trebol, Trebol	Platymiscium pinnatum	FABACEAE	0,47	4,5	9,5	0,53	0,99	47,0
164	8° 05' 10.8	73° 30' 32.5'''	155	Guacamayo	Albizia niopoides	FABACEAE	0,38	8,5	13,0	0,66	0,88	38,0
165	8° 05' 10.5	73° 30' 32.4'''	153	Guacamayo	Albizia niopoides	FABACEAE	0,36	8,0	13,0	0,55	0,79	36,0
166	8° 05' 09.7	73° 30' 32.4'''	155	Guacamayo	Albizia niopoides	FABACEAE	0,38	10,5	15,0	0,81	1,02	38,0

Continuación Resolución N° 040 de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización al señor LUIS FERNANDO ACEVEDO MANTILLA, mayor de edad identificado con la Cedula de Ciudadanía No 13.873.083 expedida en la ciudad de Bucaramanga – Santander, para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, denominado finca Cataluña, ubicada en la vereda los Ángeles del corregimiento los Ángeles del municipio de Rio de Oro en el departamento del Cesar, solicitud que hace con autorización de la propietaria del predio, la señora NANCY MANTILLA GONZALEZ, también mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 27.766.298 expedida en el municipio de Ocaña Nortes de Santander”----- 19

167	8° 05' 10.1	73° 30' 32.6'''	155	Diomate, Gusanero	<i>Astronium graveolens</i>	ANACADIACEAE	0,46	5,5	12,0	0,62	1,20	46,0
168	8° 05' 09.6	73° 30' 33.2'''	156	Guayacán trebol, Trebol	<i>Platymiscium pinnatum</i>	FABACEAE	0,48	5,5	12,0	0,68	1,30	48,0
169	8° 05' 09.0	73° 30' 33.2'''	152	Guacamayo	<i>Albizia niopoides</i>	FABACEAE	0,53	10,0	15,0	1,50	1,99	53,0
170	8° 05' 08.6	73° 30' 33.9'''	157	Guacamayo	<i>Albizia niopoides</i>	FABACEAE	0,53	7,5	15,0	1,13	1,99	53,0
171	8° 05' 12.9	73° 30' 37.1'''	157	Guayacán trebol, Trebol	<i>Platymiscium pinnatum</i>	FABACEAE	0,48	5,5	12,0	0,68	1,30	48,0
172	8° 05' 13.2	73° 30' 37.6'''	154	Orejero, Piñon de oreja	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	FABACEAE	0,98	6,5	10,5	3,33	4,75	98,0
173	8° 05' 12.2	73° 30' 38.3'''	155	Hobo	<i>Spondias mombin</i>	ANACADIACEAE	0,69	9,0	12,0	2,29	2,69	69,0
174	8° 05' 10.4	73° 30' 38.4'''	148	Hobo	<i>Spondias mombin</i>	ANACADIACEAE	1,00	6,5	9,0	3,47	4,24	100,0
175	8° 05' 09.4	73° 30' 38.0'''	148	Guacamayo	<i>Albizia niopoides</i>	FABACEAE	0,78	9,5	14,0	3,09	4,01	78,0
176	8° 05' 13.3	73° 30' 33.9'''	155	Caracolí	<i>Anacardium excelsum</i>	ANACADIACEAE	0,90	5,5	10,0	2,38	3,82	90,0
<i>Total</i>										247,44	405,03	

Continuación Resolución N° 040 de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización al señor LUIS FERNANDO ACEVEDO MANTILLA, mayor de edad identificado con la Cedula de Ciudadanía No 13.873.083 expedida en la ciudad de Bucaramanga – Santander, para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, denominado finca Cataluña, ubicada en la vereda los Ángeles del corregimiento los Ángeles del municipio de Rio de Oro en el departamento del Cesar, solicitud que hace con autorización de la propietaria del predio, la señora NANCY MANTILLA GONZALEZ, también mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 27.766.298 expedida en el municipio de Ocaña Nortes de Santander”-----

----- 20

Se erradicarán CIENTO SETENTA Y SEIS (176) arboles de las especies Campano Samán (*Albizia saman*), Caracolí (*Anacardium excelsum*), Cartagena o Ceiba chitua (*Pseudobombax septenatum*), Cedro (*Cedrela odorata*) Ceiba tolua (*Bombacopsis quinatum*) Ceiba Bonga (*Ceiba pentandra*) Diomate, Gusanero (*Astronium graveolens*) Guacamayo (*Albizia niopoides*) Guayacán hobo (*Centrolobium paraense*), Guayacán trebol (*Platymiscium pinnatum*), Hobo (*spondias mombin*) y Orejero Piñon de oreja (*Enterolobium cyclocarpum*), ubicados en el predio Cataluña ubicado en jurisdicción del municipio de Rio de Oro, Cesar.

- El volumen de madera producto de la erradicación de los árboles descritos en la tabla 1 es de (247,44 m3) volumen comercial correspondiente al aprovechamiento de 176 árboles.
- El volumen de madera total corresponde a la suma del volumen comercial más los sobrantes de hojas ramas, etc. producto de la erradicación de los árboles descritos en la tabla 1 es de 405,03 m3.
- Área basal es de dieciséis puntos treinta y seis metros cuadrados (180,36 m2).
- Total, de árboles de las especies aprovechar son 176 árboles Campano Samán (*Albizia saman*), Caracolí (*Anacardium excelsum*), Cartagena o Ceiba chitua (*Pseudobombax septenatum*), Cedro (*Cedrela odorata*) Ceiba tolua (*Bombacopsis quinatum*) Ceiba Bonga (*Ceiba pentandra*) Diomate, Gusanero (*Astronium graveolens*) Guacamayo (*Albizia niopoides*) Guayacán hobo (*Centrolobium paraense*), Guayacán trebol (*Platymiscium pinnatum*), Hobo (*spondias mombin*) y Orejero Piñon de oreja (*Enterolobium cyclocarpum*).
- El área donde se llevará a cabo el aprovechamiento se localiza en zona de potreros, de aptitud agropecuaria, con uso de agricultura y ganadería.

3- SISTEMA DE APROVECHAMIENTO Y PRODUCTOS A OBTENER DEL APROVECHAMIENTO (MADERA ROLLIZA, MADERA ASERRADA, POSTES PARA CERCA

Según lo informado por el peticionario, esta actividad se hará de forma manual y mecánica, selectiva, se aprovecharán únicamente aquellos arboles aislados fuera de la cobertura de bosque natural que se encuentre en mal estado fitosanitario.

4- EXTENCION DE AREA A INTERVENIR CON EL APROVECHAMIENTO, DEBE CONSIDERAR LA SUMATORIA DEL AREA BASAL DE LOS AREBOLES PARA DETERMINAR EL AREA A INTERVENIR

El área a intervenir es de 108,36 metros cuadrados, equivalente a 0.010836 hectáreas

Continuación Resolución N° 040 de 2024 "Por medio de la cual se otorga autorización al señor LUIS FERNANDO ACEVEDO MANTILLA, mayor de edad identificado con la Cedula de Ciudadanía No 13.873.083 expedida en la ciudad de Bucaramanga – Santander, para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, denominado finca Cataluña, ubicada en la vereda los Ángeles del corregimiento los Ángeles del municipio de Rio de Oro en el departamento del Cesar, solicitud que hace con autorización de la propietaria del predio, la señora NANCY MANTILLA GONZALEZ, también mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 27.766.298 expedida en el municipio de Ocaña Nortes de Santander"-----

21

5- TIEMPO REQUERIDO PARA EFECTUAR EL APROVECHAMIENTO

De acuerdo a la información suministrada por el peticionario se estipula que el aprovechamiento forestal se realizará en un tiempo de doce (12) meses de acuerdo a las condiciones del clima, y al estado de las vías para el transporte y movilización de los productos

6- INFORMACION RELACIONADA CON LA UBICACIÓN DEL AREA A INTERVENIR RESPECTO A AREAS PROTEGIDAS, RESERVAS FORESTALES Y LINEA NEGRA

De acuerdo al análisis realizado el sitio donde se realizará el aprovechamiento se encuentra fuera de Áreas protegidas, reserva forestal de ley segunda de 1959 y fuera de territorio de línea negra.

7- CONCEPTO TECNICO

En virtud de todo lo anterior, se emite concepto técnico positivo para autorizar aprovechamiento forestal para erradicar ciento setenta y seis (176) árboles de las especies: Campano Samán (*Albizia saman*), Caracolí (*Anacardium excelsum*), Cartagena o Ceiba chitua (*Pseudobombax septenatum*), Cedro (*Cedrela odorata*) Ceiba toluá (*Bombacopsis quinatum*) Ceiba Bonga (*Ceiba pentandra*) Diomate, Gusanero (*Astronium graveolens*) Guacamayo (*Albizia niopoides*) Guayacán hobo (*Centrolobium paraense*), Guayacán trebol (*Platymiscium pinnatum*), Hobo (*spondias mombin*) y Orejero Piñon de oreja (*Enterolobium cyclocarpum*), equivalentes a docientos cuarenta y siete punto cuarenta y cuatro (247,44 m³) volumen comercial, y 157,59m³ correspondientes a sobrantes de ramas y hojas para un total de 405,03 m³ en el predio Cataluña ubicado en jurisdicción del Municipio de Rio de Oro - Cesar, en propiedad de los señores LUIS FERNANDO ACEVEDO MANTILLA identificado con cedula de ciudadanía No 13.873.083 de Bucaramanga-Santander, y la señora NANCY MANTILLA GONZALEZ identificada con cedula de ciudadanía 27.766.298 expedida en Ocaña Norte de Santander.

8- OBLIGACIONES

En el acto administrativo mediante el cual se autorice la intervención forestal, se sugiere imponer al autorizado las siguientes obligaciones:

- 8.1- Mantener todas las medidas de señalización en el sitio de trabajo, de seguridad industrial.
- 8.2- El autorizado no podrá aprovechar, ni intervenir árboles ubicados en las áreas forestales protectoras o faja no inferior a los treinta (30 m) metros de ancho, paralela a las líneas de mareas máximas, a cada lado de los cauces de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no y alrededor de los lagos o depósitos de agua.
- 8.3- Realizar el aprovechamiento únicamente de los árboles autorizados en el concepto técnico, los cuales fueron identificados y seleccionados durante la visita de campo y relacionado en la tabla del inventario forestal del informe.
- 8.4- El autorizado, debe responder por los daños que pueda ocasionar a terceros al momento de la intervención forestal de aprovechamiento de los árboles autorizados, sobre todo con lo relacionado con los transeúntes, vehículos y conductores eléctricos (redes de energía y telefonía).
- 8.5- Evitar daños a los árboles emergentes de regeneración natural durante las actividades realizadas para el aprovechamiento forestal.
- 8.6- Disponer en lugares apropiados el material vegetal sobrante de las actividades de aprovechamiento forestal, evitando que estos sean depositados en los drenajes naturales de la finca, en las vías o caminos.
- 9.7- El autorizado, queda obligado a reponer un número de árboles en cantidad de tres (3) árboles por cada árbol aprovechado, de especies nativas existentes en la región. Esta cantidad a reponer, está en concordancia con lo dispuesto en el manual de compensaciones del componente Biótico, relacionados en el numeral 6.2.2, sobre el aprovechamiento de árboles aislados, y adoptado por la resolución No. 256 del 22 de febrero de 2018.
- 9.8.- El autorizado queda obligado a reponer un número de árboles en cantidad de quinientos veinte ocho arboles (528), en relación uno (1) a tres (3), es decir debe sembrar tres arboles como mínimo por cada árbol erradicado de las

Continuación Resolución N° 040 de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización al señor **LUIS FERNANDO ACEVEDO MANTILLA**, mayor de edad identificado con la Cedula de Ciudadanía No 13.873.083 expedida en la ciudad de Bucaramanga – Santander, para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, denominado finca Cataluña, ubicada en la vereda los Ángeles del corregimiento los Ángeles del municipio de Rio de Oro en el departamento del Cesar, solicitud que hace con autorización de la propietaria del predio, la señora **NANCY MANTILLA GONZALEZ**, también mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 27.766.298 expedida en el municipio de Ocaña Nortes de Santander”-----

22

especies aprovechadas. Esta cantidad a reponer, es teniendo en cuenta que esta especie es de abundante proliferación en la zona o área de aprovechamiento, lo que dificulta el buen manejo en la ganadería, esta obligación está en concordancia con lo dispuesto en el manual de compensaciones del componente biótico, relacionados en el numeral 6.2.2 sobre el aprovechamiento de árboles aislados, y adoptado por la resolución No 256 del 22 de febrero de 2018, emanada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 9.9.- Cancelar a favor de Corpocesar por concepto de la tasa de aprovechamiento forestal maderable el valor que se genere a través de factura o cuenta de cobro que emita la coordinación GIT para la gestión financiera, de acuerdo a la sección 4 del decreto 1390 de 2 de agosto de 2018, emitido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.”

Que mediante decreto No 1390 del 2 de agosto de 2018, se adiciona un Capítulo al Título 9, de la Parte 2, del Libro 2, del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal Maderable en bosques naturales y se dictan otras disposiciones. Dicho capítulo tiene por objeto reglamentar la tasa compensatoria de que trata el artículo 42 de la Ley 99 de 1993, por el aprovechamiento forestal maderable en bosques naturales ubicados en terrenos de dominio público y privado.

Que esta Coordinación envió al señor Alcalde Municipal de Rio de Oro - Cesar, copia del Auto de inicio de trámite para que fuese exhibido en un lugar visible de la Alcaldía, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible). Que por mandato del Artículo 96 de la ley 633 de 2000, “**las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos**”.

Que mediante resolución No 0207 del 9 de mayo de 2022, parcialmente modificada por Acto Administrativo No 0238 del 23 de mayo del año en citas, se establecen directrices internas para las actividades de liquidación y cobro de los servicios de evaluación y/o seguimiento ambiental, en los procesos de solicitudes referentes al aprovechamiento de árboles aislados. En el artículo tercero de la resolución supra-dicha se preceptúa que para las actividades de liquidación y cobro del servicio de seguimiento ambiental, se deberán aplicar las disposiciones contenidas en la resolución No 0374 del 10 de agosto de 2021 o aquella que la modifique, sustituya, derogue o adicione.

En razón y mérito de lo expuesto,

ARTICULO PRIMERO: Otorgar autorización al **LUIS FERNANDO ACEVEDO MANTILLA**, mayor de edad identificado con la Cedula de Ciudadanía No 13.873.083 expedida en la ciudad de Bucaramanga – Santander, para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, denominado finca Cataluña, ubicada en la vereda los Ángeles del corregimiento los Ángeles del municipio de Rio de Oro en el departamento del Cesar, solicitud que hace con autorización de la propietaria del predio, la señora **NANCY MANTILLA GONZALEZ**, también mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 27.766.298 expedida en el municipio de Ocaña Nortes de Santander.”

ARTICULO SEGUNDO: La presente autorización se otorga por un término de doce (12) meses contados a partir de la ejecutoria de ésta Resolución. En caso de requerirse prórroga esta deberá solicitarse antes del vencimiento del término de la autorización.

ARTÍCULO TERCERO: Imponer al **LUIS FERNANDO ACEVEDO MANTILLA**, mayor de edad identificado con la Cedula de Ciudadanía No 13.873.083 expedida en la ciudad de Bucaramanga – Santander, las siguientes obligaciones:

Continuación Resolución N° 040 de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización al señor **LUIS FERNANDO ACEVEDO MANTILLA**, mayor de edad identificado con la Cedula de Ciudadanía No 13.873.083 expedida en la ciudad de Bucaramanga – Santander, para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, denominado finca Cataluña, ubicada en la vereda los Ángeles del corregimiento los Ángeles del municipio de Rio de Oro en el departamento del Cesar, solicitud que hace con autorización de la propietaria del predio, la señora **NANCY MANTILLA GONZALEZ**, también mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 27.766.298 expedida en el municipio de Ocaña Nortes de Santander”-----

----- 23

1. Cancelar la Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal que liquide Corpocesar, conforme a las prescripciones del decreto No 1390 del 2 de agosto de 2018 o la norma que lo sustituya, modifique, adicione o derogue.
2. Cancelar el salvoconducto o salvoconductos que se requieran para movilizar el producto del aprovechamiento forestal.
3. Cancelar el servicio de seguimiento ambiental que liquide Corpocesar
4. Tramitar ante las autoridades competentes, los permisos y autorizaciones que se requieran y que no sean de índole ambiental.
5. Adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar daños sobre personas o bienes.
6. Conservar el predio con buena cobertura vegetal.
7. Someterse a las actividades de control y seguimiento ambiental que en cualquier momento ordene este despacho.
8. Responder por los daños o perjuicios que llegue a ocasionar en desarrollo de su actividad.
9. Adelantar la actividad con personas idóneas, con herramientas apropiadas y en buen estado y efectuar la adecuada disposición final de desechos.
10. Planificar todas las medidas de seguridad vial a que haya lugar en el área de trabajo.
11. Plantar dentro de los seis meses siguientes a la ejecutoria de este proveído, quinientos veintiocho (528) árboles, de especies nativas, con una altura no inferior a 0,50 metros.
12. Las demás obligaciones que apliquen según informe técnico

ARTÍCULO CUARTO: Los productos que se obtengan de la autorización aquí contenida podrán comercializarse.

ARTICULO QUINTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o la pretermisión de normas ambientales originará las medidas preventivas o el régimen sancionatorio que la ley ambiental consagra.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Alcalde del Municipio de Rio de Oro (Cesar) y al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese al señor **LUIS FERNANDO ACEVEDO MANTILLA**, mayor de edad identificado con la Cedula de Ciudadanía No 13.873.083 expedida en la ciudad de Bucaramanga – Santander.

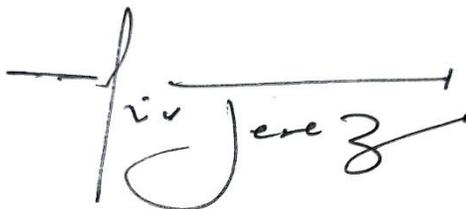
ARTICULO NOVENO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante este despacho, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación Resolución N° 040 de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización al señor LUIS FERNANDO ACEVEDO MANTILLA, mayor de edad identificado con la Cedula de Ciudadanía No 13.873.083 expedida en la ciudad de Bucaramanga – Santander, para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, denominado finca Cataluña, ubicada en la vereda los Ángeles del corregimiento los Ángeles del municipio de Rio de Oro en el departamento del Cesar, solicitud que hace con autorización de la propietaria del predio, la señora NANCY MANTILLA GONZALEZ, también mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 27.766.298 expedida en el municipio de Ocaña Nortes de Santander”-----

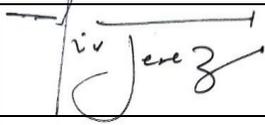
----- 24

Dada en Aguachica, Cesar a los Veinte (20) días del mes de septiembre de 2024.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MIGUEL ÁNGEL JEREZ PICÓN
COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTION EN LA SECCIONAL DE AGUACHICA

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	DIANA CAROLINA CIRO MARIN Profesional de Apoyo	
Revisó	MIGUEL ANGEL JEREZ/Coordinador GIT Para La Gestión En La Seccional De Aguachica	
Aprobó	MIGUEL ANGEL JEREZ/ Coordinador GIT Para La Gestión En La Seccional De Aguachica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Expediente: CGSA – 051-2024